



CONVOCATORIA CJ/01/2023

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32, 140 fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 9 del Reglamento del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

C O N V O C A

A los sectores académico, de profesionistas y de la sociedad civil en general, para que propongan a quien los represente a efecto de conformar las ternas que serán presentadas al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para la designación de los integrantes del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La presente convocatoria será entregada a modo de invitación, al menos a tres instituciones, organizaciones o asociaciones por cada sector mencionado, a efecto de que propongan a representantes interesados en formar parte del Observatorio Ciudadano, en términos del artículo 9 del Reglamento del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

El Consejo de la Judicatura determinará las instituciones, organizaciones o asociaciones domiciliadas en el Estado de Querétaro, a quienes se hará la invitación.



A la invitación se acompañará el fundamento legal sobre la integración, funciones y cargo honorario de quienes integren el Observatorio Ciudadano.

SEGUNDA. Cada sector podrá realizar la propuesta de un académico, un profesional (relacionado con las áreas del derecho, contabilidad, economía, administración de empresas o afín) o dos ciudadanos, según corresponda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial, consistentes en:

1. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser mayor de edad;
3. Ser de notoria buena conducta, honradez y honestidad, dentro del sector en que se desempeñe;
4. No tener antecedentes penales;
5. No tener procedimientos seguidos por la comisión de delitos de falsedad, contra del patrimonio de las personas o del servicio público;
6. No tener conflicto de interés con el Poder Judicial;
7. No estar inhabilitado para ser servidor público; y,
8. No tener impedimento legal para asumir el cargo.

TERCERA. Cada institución, organización o asociación invitada, deberá realizar su propuesta a partir de la entrega de la presente convocatoria y hasta el 15 de febrero de 2023.

CUARTA. Las propuestas deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:



1. Escrito expedido por el representante del sector al que corresponda, donde se establezca que el interesado ha sido propuesto para integrar el Observatorio Ciudadano del Poder Judicial;
2. Copia de identificación oficial del candidato;
3. Una fotografía tamaño credencial reciente;
4. Currículum vitae que contenga los datos generales del candidato;
5. Acta de nacimiento;
6. Constancia de estudios para candidatos de los sectores académico y profesional;
7. Carta donde exponga las razones por las que desea conformar el Observatorio Ciudadano del Poder Judicial y que cumple con los requisitos indicados en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria;
8. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no tiene conflicto de interés con el Poder Judicial;
9. Carta de no antecedentes penales;
10. Carta de no inhabilitación para el servicio público;
11. Aviso de confidencialidad firmado (el cual se adjunta a la presente convocatoria); y,
12. Documento con el que el candidato demuestre la representación que ostente.

QUINTA. Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura, ubicada en Calle 5 de Mayo número 32, edificio de Portal Quemado, Planta Baja, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto el último día para presentarlas, cuyo horario se extenderá hasta las 18:00 horas.

Después de las 18:00 horas, del 15 de febrero de 2023, no se admitirá ninguna solicitud.



SEXTA. Fenecido el plazo, el Consejo de la Judicatura deberá realizar el análisis de la documentación mencionada, a efecto de determinar quiénes cumplen con los requisitos para conformar una terna por sector, que será enviada por conducto del Presidente del Consejo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quien procederá a la designación correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

SÉPTIMA. Una vez concluido el proceso, se devolverá a quien corresponda la documentación a que se refiere la BASE CUARTA de la presente convocatoria.

OCTAVA. La determinación de no inclusión en la terna, no admite recurso alguno.

NOVENA. Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

Aviso de Privacidad Simplificado

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, con relación a los numerales 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los respectivos 17, 18, 20, 21, 22, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los apartados 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Poder Judicial del Estado de Querétaro, emite y pone a disposición de los titulares de datos personales y datos personales sensibles, el siguiente aviso de privacidad simplificado:

I.- Denominación del Responsable.

Poder Judicial del Estado de Querétaro, con domicilio ubicado en calle Pasteur Sur, número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76000.

II.- Finalidad del tratamiento.

Al Poder Judicial del Estado de Querétaro, le corresponde aplicar e interpretar las leyes en asuntos jurisdiccionales, cuya competencia está prevista en su Ley Orgánica respecto al fuero común y en materia federal cuando las leyes conducentes así lo faculten, y por tanto es responsable del uso, tratamiento, protección y destino de los datos personales y datos personales sensibles obtenidos con motivo de sus atribuciones en la función pública. Su tratamiento podrá consistir en la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición; tendrá como finalidad la de realizar actividades propias de los órganos, áreas y dependencias que lo integra; y serán utilizados únicamente para las funciones y atribuciones apegadas a la normatividad aplicable conforme a derecho.

III.- Transferencia de datos.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales o datos personales sensibles, podrán ser comunicados a las personas legitimadas dentro de los procedimientos o procesos jurisdiccionales; a las autoridades pertenecientes a este Poder Judicial, al Poder Judicial de la Federación; o en su caso, a la autoridad, entidad, órgano u organismo de los tres órdenes de gobierno o fuera del territorio mexicano, a cualquiera de los auxiliares de la administración de justicia determinados en la Ley Orgánica de este Sujeto Obligado; así como a las demás



personas que intervengan en la impartición de justicia, transfiriendo con ello, la responsabilidad de su uso y protección.

En el supuesto de ser procedente la emisión de alguna versión pública, en esta, se suprimirá la información confidencial que contenga datos personales y datos personales sensibles.

IV.- Medios para manifestar su negativa.

El responsable no está obligado a recabar el consentimiento del titular en los supuestos establecidos en los artículos 16, 64 y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, o que expresamente así lo determine la ley de la materia aplicable al ejercicio de la función jurisdiccional.

V.- Sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, ubicada en Casa de Justicia, con domicilio en calle 5 de Mayo, número 49, esquina Pasteur Sur, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76000; así como en el portal de internet de Poder Judicial del Estado de Querétaro, a saber www.poderjudicialqro.gob.mx.

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de febrero de 2023.